ADICIÓN No. 03 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4328 DE 2024

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.463.217, en calidad de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 22 DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, nombrado mediante Resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025, posesionado mediante Acta No. 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.788.628 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO SAN ALONSO**, con NIT 901.888.741-9 (Integrado por **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS,** con NIT 900.102.268-1, con una participación del 40%, **HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S**, con NIT 901.558.296-7, con una participación del 10%, **VNF SAS**, identificada con NIT 900.049.274-8, con una participación del 40%, **HORACIO VEGA CARDENAS**, con CC. 91.209.970, con una participación del 10%), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 4328 del 22 de noviembre de 2024, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO SAN ALONSO,** suscribieron el Contrato de Obra No. 4328 el 22 noviembre de 2024 cuyo objeto es: *"**CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA**".*

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 4328 de 2024 es hasta el **31 DE JULIO DE 2026**, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 11 de diciembre de 2024 mediante oficio No. 2024S-VBOG- 093755.

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 4328 de 2024, se estableció en la suma de **CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO**

ADICIÓN No. 03 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4328 DE 2024

MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($170.598.188.840,00) suma que incluye el IVA.

4. Que el Contrato de Obra No. 4328 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Adición No. 01	30/12/2024	ADICIONAR el valor del Contrato No. 4328 de 2024 en la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000.000) INCLUIDO IVA, para un total acumulado de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($184.598.188.840) INCLUIDO IVA.
Adición No. 02 y Modificación No. 01	12/07/2025	ADICIONAR al valor del Contrato No. 4328 de 2024 la suma de DOCE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.702.325.739,00) IVA INCLUIDO, para un valor total acumulado de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCEINTOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($197.300.514.579) y MODIFICAR la cláusula séptima APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato de Obra No. 4328 de 2024.

5. Que mediante oficio OFC – 0663 – 2025 del 27 de octubre de 2025, dirigido a la interventoría CONSORCIO INTERVAIL 091, EL CONTRATISTA solicitó Adición No. 3 al Contrato de Obra No. 4328 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) La solicitud formal de adición presupuestal por un valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE

($10.830.000.000), con cargo a la vigencia presupuestal del presente año.
Los recursos solicitados se orientan a la atención integral de los sitios críticos identificados en los PR 12+500 – Ruta 50RS01, PR 13+350 – Ruta 50RS01 y PR 14+400 al PR 14+900 – Ruta 5002, pertenecientes al corredor vial Carretera Transversal Central del Pacífico, los cuales presentan condiciones de inestabilidad geotécnica, erosión y deterioro estructural del pavimento que comprometen la seguridad vial y la funcionalidad del corredor.(…)"

6. Que mediante oficio No. 24C05_DTA_082 del 6 de noviembre de 2025, la Interventoría previa revisión y análisis de la solicitud, conceptuó de manera favorable sobre la necesidad de la adición.

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud modificación del 06 de noviembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la solicitud de Adición fue recomendada en su integridad por el Comité de Contratación, según Acta No. 53 del 03 de diciembre de 2025.

9. Que con Memorando radicado No. 2025I-VBOG-099522 del 06 de diciembre de 2025, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Adición del Contrato de Obra No. 4328 de 2024.

10. Que las garantías de cumplimiento y RCE que amparan las obligaciones derivadas de la Adición No. 02 y Modificación No. 01 del 12/07/2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO siendo la última el 11 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 4328 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.830.000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA,** para un acumulado de **DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS** M/CTE. **($208.130.514.579) INCLUIDO IVA.**

ADICIÓN No. 03 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4328 DE 2024

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición la suma **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.830.000.000,00) INCLUIDO IVA,** discriminada así:

a) **SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS**: NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS **M/CTE.** ($9.970.574.403).
b**) IVA DE OBRAS (19% DE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS)**: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS **M/CTE.** ($72.861.890).
c) **PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYENDO IVA**: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS **M/CTE.** ($361.563.707).
d) **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y/O ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS**: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS **M/CTE.** ($357.142.857).
e) **IVA - ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y/O ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS**: SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS **M/CTE.** ($67.857.143)

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110325 del 25 de junio de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.830.000.000,00) INCLUIDO IVA** así: a) rubro C -2401-0600-75-51102D-2401008-02, Fuente Propios, Recurso 20. por valor de $572.000.000, b) rubro C-2401-0600-75-51102D-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 10, por valor de $10.258.000.000.

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de **EL INSTITUTO.**

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se

obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 4328 de 2024 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboró: Camila Cancino – Abogada SGCPA
Revisó: Laura Sofia Melendez– Abogada SGCYPA
Vo.Bo: Laura Marcela Martín Leyes López- Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisión: Maria Fernanda Carrascal- Abogada DEO
Vo.Bo. William Molano Rodríguez - Director de Ejecución y Operación

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21223173
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7014395
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	7 minutos de tiempo transcurrido *(11/12/2025 10:26:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	ADICIONAR la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.830.000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, para un acumulado de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($208.130.514.579) INCLUIDO IVA

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
MINUTA ADI 4328-2024 vf Obs. CFCG.pdf	MINUTA ADI 4328-2024 vf Obs. CFCG.pdf	(detalle)
4328-2024.zip	4328-2024.zip	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- ✚ Campo agregado.
- Campo valor cambiado para 1.
- Campo valor cambiado para ADICION 3.
- Campo valor cambiado para 1.00.
- Campo valor cambiado para NXTWY.UMT.3.
- Campo valor cambiado para 10830000000.000000.
- Campo valor cambiado para 10830000000.000000.
- ✚ El documento MINUTA ADI 4328-2024 vf Obs. CFCG.pdf fue cambiado.
- El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 197.300.514.579,00 hasta 208.130.514.579,00.
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 197.300.514.579,00 hasta 208.130.514.579,00.
- ✚ El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 110325.
- El campo de la modificación Fecha de consulta SIIF - Integración SIIF fue cambiado desde 11/07/2025 6:57:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 12 horas de tiempo transcurrido *(10/12/2025 10:13:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 14202325739.000000 hasta 25032325739.000000.

Reconocido por el proveedor *CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA CADAVID MEJIA 11-12-2025 07:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *María Camila Cancino Berbeo 10-12-2025 22:14 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

William Molano Rodríguez 10-12-2025 22:26 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)